# DELEGACIÓN DE FUNCIONES

**DECRETO No. 135-2004,** Aprobado el 21 de Diciembre del 2004

Publicado en La Gaceta No. 252 del 28 de Diciembre del 2004

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

## HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

## DELEGACIÓN DE FUNCIONES

**Artículo 1.-** Se faculta al Ministro de Gobernación para que, en ausencia del Presidente de la República, convoque y presida las sesiones del Comité Nacional del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.

**Artículo 2.-** Se derogan los Decretos Nos. 15-2002 y 96-2002, publicados en La Gaceta, Diario Oficial, Nos. 43 del 4 de marzo de 2002 y 19 7 del 17 de octubre de 2002.

**Artículo 3.-** El presente Decreto entra en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3834